H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022 - 2024

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO

Número 159 Año 02 **24 de octubre de 2023**

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023. (PÁGINAS 4-4)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR RECIBIDA LA DECLARATORIA DE TERNA EMITIDA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 4-5)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LA EROGACIÓN DE UN MONTO POR $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), COMO DONATIVO A LA CRUZ ROJA MEXICANA IAP, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4452 INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS; DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE ANEXA, A SOLICITUD DEL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL. (PÁGINAS 6-9)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A SOLICITUD DEL MTRO. ELEAZAR GONZÁLEZ ORDOÑEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN. (PÁGINAS 10-11)

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 OCTUBRE DEL AÑO 2023.

Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura y el contenido del Acta levantada con motivo de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 17 de octubre del año 2023.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR RECIBIDA LA DECLARATORIA DE TERNA EMITIDA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

- -
- **- A C U E R D O S** -
- -

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR RECIBIDA LA DECLARATORIA DE TERNA EMITIDA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 147 G DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- LA TERNA PROPUESTA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS ESTÁ INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: **FOLIO 02, AIDA MARGARITA CHIÑAS OSEGUERA. FOLIO 04, OCTAVIO FLORES ÁVALOS Y FOLIO 07, OSBALDO CASTILLO ROJAS.**

TERCERO.- A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CITÉSE A LOS CIUDADANOS AIDA MARGARITA CHIÑAS OSEGUERA, OCTAVIO FLORES ÁVALOS Y OSBALDO CASTILLO ROJAS, PARA LOS EFECTOS DE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EXPONGAN ANTE EL PLENO SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LA EROGACIÓN DE UN MONTO POR $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), COMO DONATIVO A LA CRUZ ROJA MEXICANA IAP, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4452 INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS; DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE ANEXA, A SOLICITUD DEL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

- -
- **- A C U E R D O S** -
- -

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LA EROGACIÓN DE UN MONTO POR $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), COMO DONATIVO A LA CRUZ ROJA MEXICANA IAP, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 4452 INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS; DE ACUERDO AL PROYECTO QUE SE ANEXA, A SOLICITUD DEL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL.

PROPUESTA

Obtener la autorización del H. Cabildo a la Tesorería Municipal para realizar la erogación de un monto de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) como donativo a la Cruz Roja Mexicana IAP, con cargo a la Partida Presupuestal 4452 Instituciones Sociales no Lucrativas, con base en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo,

democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.
En ese sentido, señala que los municipios tendrán personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. También, confiere a los Ayuntamientos la prestación de los servicios de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Por otro lado, la Carta Magna establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados

La Cruz Roja Mexicana se rige por los cuatro convenios de ginebra del 12 de agosto de 1949, y su protocolo primero de 10 de junio de 1977, de los cuales es parte los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, obedece a los principios del derecho internacional humanitario; y a los estatutos de la Federación internacional de Sociedades de la Cruz Roja.

En su aspecto internacional, forma parte y es reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja y está afiliada a la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, ambos organismos representativos de la Cruz Roja Internacional, con sede en Ginebra Suiza.

En su aspecto nacional, es una Institución de asistencia privada, de utilidad pública. Goza de personalidad jurídica, con las facultades y derechos que le otorgan el Decreto Presidencial de su Creación y la Constitución Política de los estados unidos mexicanos, auxilia en la medida de sus posibilidades a las autoridades federales, estatales y municipales, en los ámbitos de sus respectivas competencias. Para los municipios se rige por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México.

Como sabemos, la pandemia del Covid-19 trajo consigo muchas complicaciones económicas a nivel mundial, y atacó a diversas instituciones de salud, tanto públicas como privadas, es así que la Cruz Roja Mexicana no pudo llevar las Colectas de manera pública, enfrentándose a una situación sin precedentes, que puso en riesgo a dicha institución de asistencia privada no gubernamental, humanitaria, imparcial, neutral e independiente; que moviliza redes de voluntarios, comunidades y donantes para operar programas y servicios que tienen como objetivo el preservar la salud, la vida y aliviar el sufrimiento humano de la población en situación de vulnerabilidad.

Por ello, y alineado a los objetivos de la presente administración, y conocedores de la importancia de las tareas que realiza la Cruz Roja Mexicana, al atender a personas o comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, problemáticas de salud, enfermedades y lesiones por accidentes, así como a los fenómenos de la migración y la exclusión social, cabe resaltar que los programas y servicios consideran en sus acciones internas y de acercamiento comunitario los enfoques de

inclusión social y educación humanitaria, ideología acorde con el actual gobierno municipal de Atizapán de Zaragoza.

Bajo esa perspectiva y con el afán de fortalecer la cultura de prevención y cuidado de la salud de las personas, y toda vez que el municipio está investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios, es posible realizar una erogación por un monto de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) como donativo a la Cruz Roja Mexicana IAP, con cargo a la partida presupuestal ***4452 instituciones sociales no lucrativas.***

En ese sentido y de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, es el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Especificas para las Dependencias del Ejecutivo, Organismos Auxiliares y Municipios del Estado de México.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 115 Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

BASE DE LA PROPUESTA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II

Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 128.- Son atribuciones de los presidentes municipales:

IX. Presentar al Ayuntamiento la propuesta de presupuesto de egresos para su respectiva discusión y dictamen.

Artículo 129.- Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

El Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaria de la Contraloría y las contralorías de los Poderes Legislativo y Judicial, las de los organismos autónomos y las de los Ayuntamientos, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este Título, conforme a sus respectivas competencias.

TEXTO SUGERIDO

Aprobación. - Respecto del presente punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea propone a todos los asambleístas presentes, la aprobación para que la Tesorería Municipal realice la erogación de un monto de **$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** como donativo a la Cruz Roja Mexicana IAP, con cargo a la partida presupuestal ***4452 instituciones sociales no lucrativas.***

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A SOLICITUD DEL MTRO. ELEAZAR GONZÁLEZ ORDOÑEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

- -
- **- A C U E R D O S** -
- -

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE BECAS EN SU TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A SOLICITUD DEL MTRO. ELEAZAR GONZÁLEZ ORDOÑEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN.

TIPO DE BECA	NÚMERO DE BECAS APROBADAS POR CABILDO	NÚMERO DE SOLICITUDES REPORTADAS POR LA DIRECCION DE INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN	REDUCCIÓN	INCREMENTO	TOTAL
VULNERABILIDAD NIVEL BÁSICO	6240			612	6852
VULNERABILIDAD MEDIA SUPERIOR	400				400
VULNERABILIDAD SUPERIOR	700	358	342		358
EXCELENCIA ACADÉMICA	350				350
DIFERENTES DISCAPACIDADES	300	183	117		183

TOTAL	**7990**				**8143**

NÚMERO DE BECAS DISCAPACIDAD Y SUPERIOR REASIGNADAS	MONTO DE LA BECA	TOTAL DE PRESUPUESTO REASIGNADO
459	$3200	$1,468,800

NÚMERO DE BECAS VULNERABILIDAD BÁSICA AUMENTADAS	MONTO DE LA BECA	TOTAL DE PRESUPUESTO REASIGNADO
612	$2400	$1,468,800

TIPO DE BECA	NÚMERO DE BECAS
VULNERABILIDAD ECONOMICA BÁSICO	**6852**
MEDIA SUPERIOR	**400**
SUPERIOR	**358**
EXCELENCIA ACADEMICA	**350**
DIFERENTES DISCAPACIDADES	**183**
TOTAL	**8143**

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024

C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA
PRIMER REGIDOR

C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. EFRAÍN MEDINA MORENO
TERCER REGIDOR

C. MARYCARMEN REYES OROZCO
CUARTA REGIDORA

C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
QUINTO REGIDOR

C. MARIANA CHÁVEZ REYES
SEXTA REGIDORA

C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO
SÉPTIMO REGIDOR

C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO
OCTAVA REGIDORA

C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA
NOVENO REGIDOR

C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
DÉCIMA REGIDORA

C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. RICARDO GALVÁN GARCÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO